



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171 -2019/MDP

Pucusana, 29 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO: El Informe N°0050A-2019-GGAYSP/MDP de fecha 29.03.19, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde se remite el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2020, a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

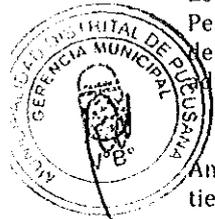
Que, a través de la Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el Título II, Artículo 4° de la Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Pucusana. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2020 la Municipalidad Distrital de Pucusana tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización;

Que, con Informe N°0050A-2019-GGAYSP/MDP de fecha 29.03.19, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el documento elaborado y el proyecto del Instrumento de Gestión Ambiental de obligatorio cumplimiento, para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020, acorde al marco legal vigente y resulta relevante su aprobación, toda vez que señala objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas a la Protección del Medio Ambiente Local;

Que, con Informe N°0050A-2019-GGAYSP/MDP de fecha 29.03.19, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de esta entidad edil, ha formulado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por lo que es necesario su aprobación, con la finalidad de que esta entidad edil, pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2020;

Que, mediante Memorando N°0246-2019-GM-MDP de fecha 29.03.19 de la Gerencia Municipal señala que conforme a las normas precitadas estos actuados deben ser aprobados mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de Pucusana, documento que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la implementación; y, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la programación de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Informática de la Información y Sistemas, la implementación y difusión del PLANEFA 2020 en cuanto corresponda.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley, así como en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

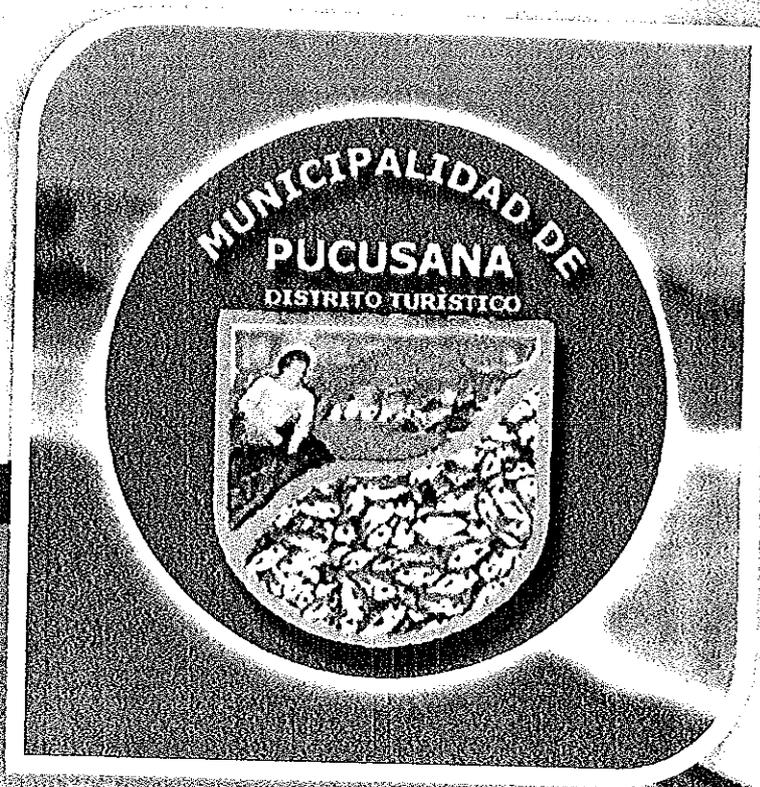


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS



“PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUCUSANA” – PLANEFA 2020

PUCUSANA - 2020



## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	3
III.	MARCO LEGAL.....	5
	3.1. Marco Legal General .....	5
	3.2. Normativa Legal Local.....	5
IV.	ESTADO SITUACIONAL.....	6
	4.1. Ubicación:.....	6
	4.2. El Turismo y su Cercanía a la Capital.....	6
	4.3. Aspectos Económicos.....	7
	4.4. Aspectos Ambientales.....	8
	4.5. Aspectos Físicos – geográficos.....	8
	4.6. EVALUACION DEL PLANEFA 2019.....	9
	a) Contaminación del Aire.....	9
	b) Contaminación del Suelo.....	9
V.	OBJETIVOS.....	10
	5.1. Objetivo General.....	10
	5.2. Objetivos Estratégicos.....	10
	a) Criterios de Riesgos Ambientales en Calidad de Aire.....	11
	b) Criterios de Riesgos Ambientales en Calidad de Suelo.....	11
VI.	PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL .....	12





## I. INTRODUCCIÓN

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental); es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, lográndose mediante la formulación del PLANEFA.

El PLANEFA es un instrumento técnico normativo, que permite que las entidades de fiscalización ambiental (EFA). Prioricen y desarrollen de manera planificada sus acciones de fiscalización ambiental aprobándose anualmente mediante Resolución de Alcaldía, establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo aire y ruidos.

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD donde modifica lineamientos que orientan y facilitan a las entidades de fiscalización ambiental (EFA) para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental (Planefa), a través de sus órganos con competencias serán encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental, Ley del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y demás normas vigentes.

El plan anual de evaluación y fiscalización ambiental - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana permitirá guiar a las autoridades competentes en el desarrollo de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental dentro de la jurisdicción del distrito. En tal sentido la municipalidad distrital de Pucusana forma parte de las entidades de fiscalización ambiental (EFA), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan.

La Municipalidad Distrital de Pucusana, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos en conjunto con la Subgerencia de Ambiente Servicios Públicos y Áreas Verdes, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, la gerencia de planeamiento y presupuesto, la Gerencia de Rentas y Administración tributaria y la sub Gerencia de Fiscalización Tributaria tiene el rol de evaluador, supervisor y fiscalizador en la jurisdicción del distrito y sobre las actividades que se realizan, según la ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

La información que se genere como resultado de las acciones planificadas que emprendieron del PLANEFA 2019, nos servirá de base para construir indicadores sobre los problemas ambientales, tomando como insumo la información proveniente del incumplimiento de la normativa ambiental nacional y así realizar las mejoras correspondientes para conseguir resultados positivos de nuestras acciones.

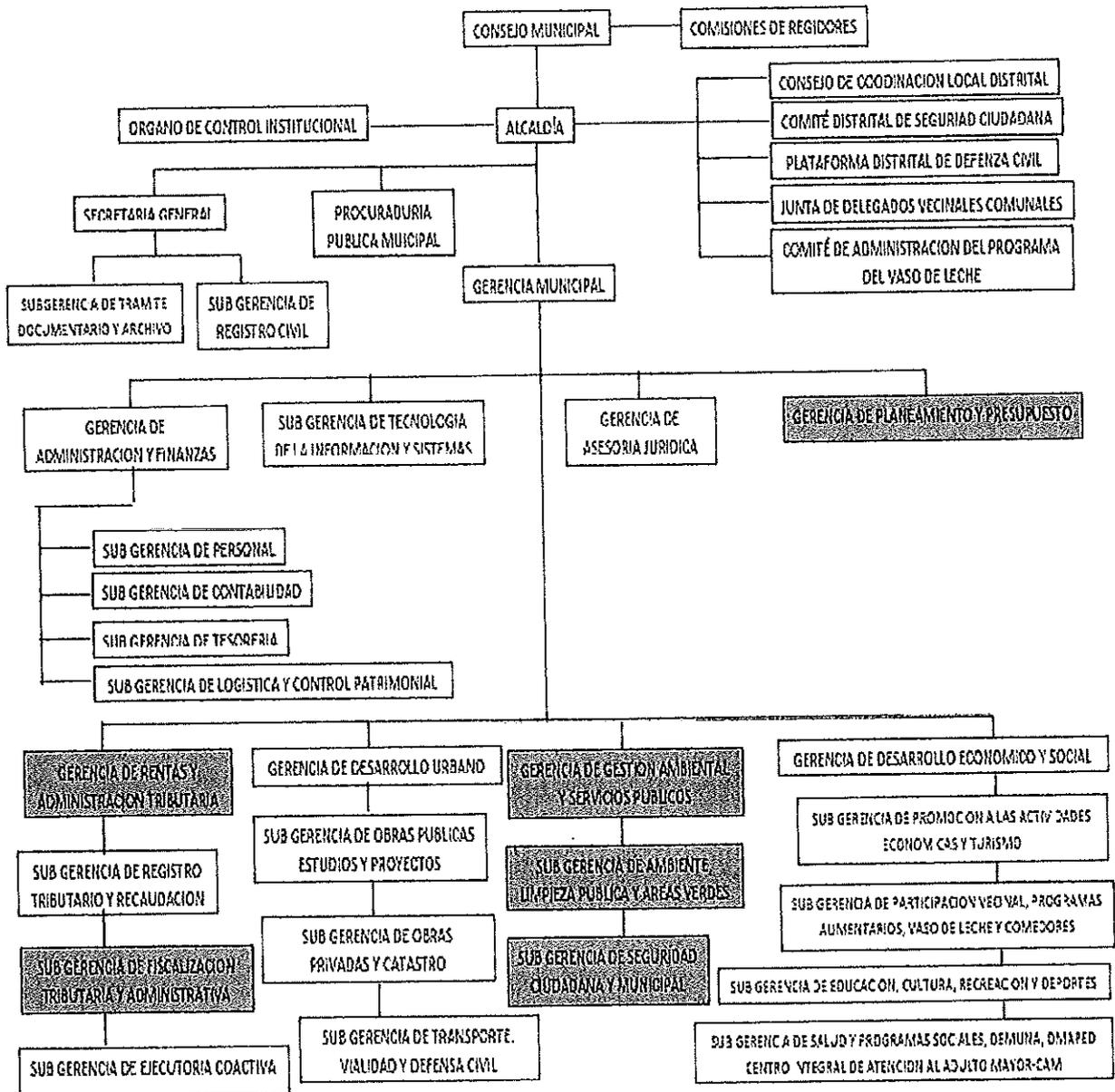




## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

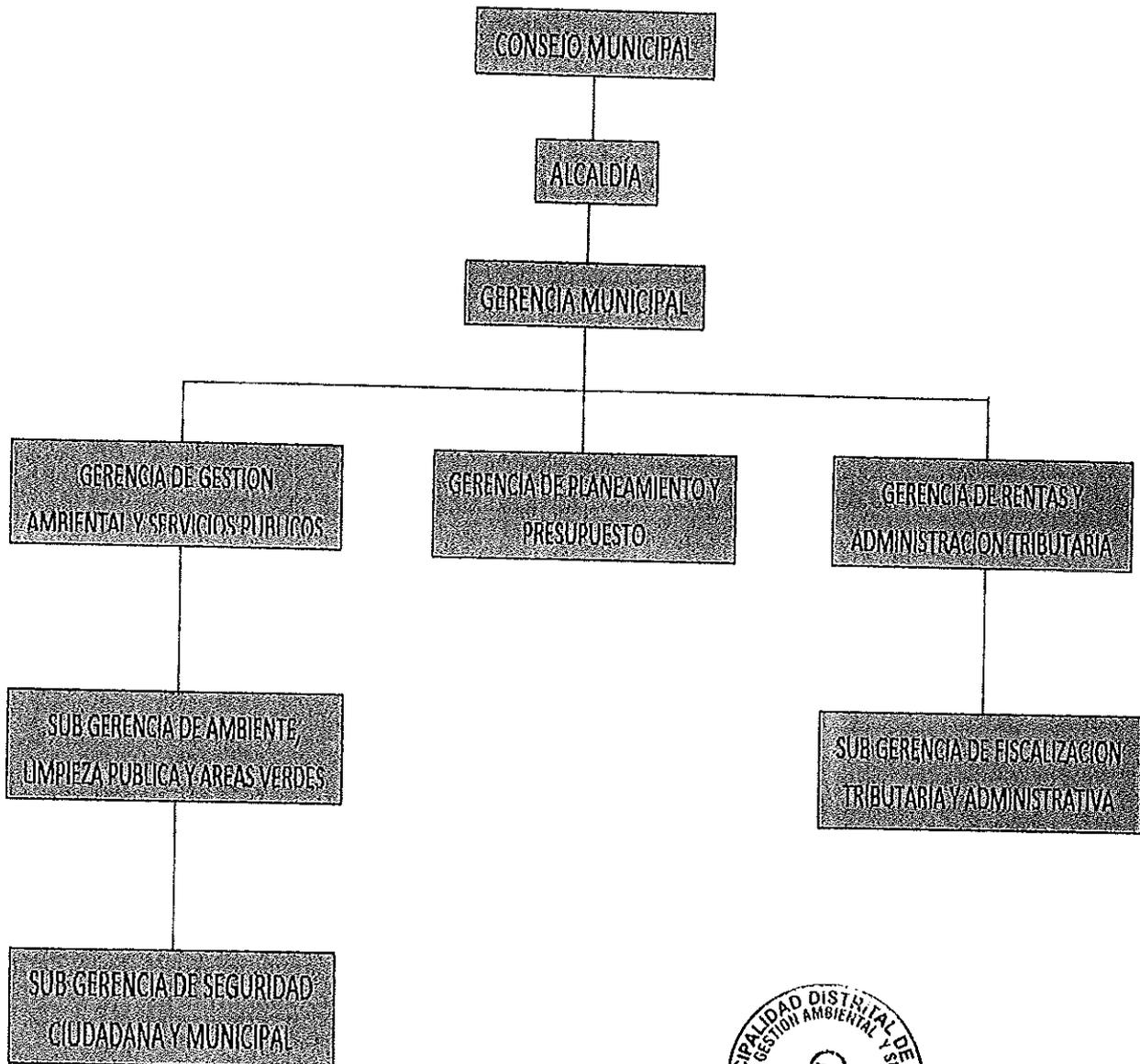
En esta sección se identifica a las unidades orgánicas que desarrollan las acciones de planificar, ejecutar controlar, evaluar, supervisar y fiscalizar a fin de comprometernos en desarrollar las actividades respetando y preservando la calidad ambiental del Distrito de Pucusana.

### Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pucusana





**Estructura Orgánica de supervisión y fiscalización ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Pucusana**





### III. MARCO LEGAL

#### a. Marco Legal General

- Ley N° 27446 Del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental
- Ley N° 28245 Marco Del Sistema Nacional De Gestión Ambiental
- Ley N°28611 General Del Ambiente
- Ley N°29325 Del Sistema Nacional De Evaluación Y Fiscalización Ambiental
- Ley N°1278 De Gestión Integral De Residuos Solidos
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM Reglamento De La Ley Del Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento De La Ley De Gestión Integral De Residuos Solidos
- Decreto Supremo N° 013-2017 MINAM Reglamento De Organización Y Funciones Del OEFA
- Resolución Ministerial N° 247-2013- MINAN Régimen Común De Fiscalización Ambiental
- Resolución De Consejo Directivo N°032-2014-OEFA/CD Reglamento De Participación Ciudadana En Las Acciones De Monitoreo Ambiental A Cargo Del Organismo De Evaluación Y Fiscalización Ambiental-OEFA
- Resolución De Consejo Directivo N°005-2017-OEFA/CD Reglamento De Supervisión.

#### b. Normativa Legal Local

- Ordenanza Municipal N° 089-2010-MDP, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Administrativas – RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUIS de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
- Resolución 243-2017/MDP Plan de manejo de residuos sólidos de la municipalidad de Pucusana.





#### IV. ESTADO SITUACIONAL:

##### 4.1. Ubicación:

El distrito de Pucusana es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, ubicada en el departamento de Lima. Es un balneario que se encuentra a 60 km al sur de Lima. Limita al norte con el distrito de Santa María del Mar, al Sur este con la provincia de Cañete y al oeste con el océano Pacífico. El Distrito de Pucusana fue creado el 23 de enero de 1943, mediante Ley N° 9782.



##### 4.2. El Turismo y su Cercanía a la Capital:

Su belleza paisajística y su cercanía a la capital hacen que sea visitada por turistas nacionales y extranjeros especialmente en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo en que se goza de muy buen clima.

La actividad más importante es la pesca y las actividades derivadas de ésta, pero en los meses de verano el turismo genera un gran movimiento comercial.

Se practica deportes náuticos, pesca a cordel, caza submarina. Se realiza paseos en bote por la bahía; avistamientos de delfines, lobos de mar, pingüinos, diversas especies de aves para los amantes de la naturaleza.





Su gastronomía es básicamente marina: el cebiche, el picante, el tiradito de pejerrey y, el sudado, la jalea con pescado fresco y marisco, el chupe de pescado, el arroz con mariscos, el pulpo al olivo, entre otros.

Celebran la fiesta de San Pedro el 29 de junio, la independencia nacional el 28 de julio, el señor de los Milagros en octubre, Los pasacalles de las pallas y de los negritos de Huánuco el 25 de diciembre, el 18 de enero se inicia la semana del distrito y en abril es la Semana Santa.

Tienen una artesanía muy particular en base al papel reciclado del cual hacen canastas, cuadros y esculturas, también usan conchas y caracoles.

#### Datos Generales del Distrito

Distrito	Pucusana
Provincia	Lima
Departamento	Lima
Dispositivo de Creación	D.L
Nro. del dispositivo de creación	9782
Fecha de creación	22/01/1943
Capital	PUCUSANA
Altura capital (m.s.n.m)	13
Población censada 2017	14891
Superficie (km <sup>2</sup> )	37.83
Nombre del alcalde	LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
Dirección	Av. Miguel Grau N° 309
Teléfono	4309353

#### 4.3. Aspectos Económicos:

Si bien el distrito de Pucusana no cuenta con muchas industrias o empresas constituidas, es de importancia mencionar que ante las necesidades de ayuda durante un desastre se podría recurrir a ciertos sectores que podrían apoyar a la comunidad. A continuación, se mencionará a dichos sectores y/o empresas:

- Empresa De Hielo
- Empresa del Caracol
- Lindley
- Tasa Omega.
- Club Náutico Poseidón
- Club la Honda





- Yacht Club Pucusana
- Club Naplo
- Industrias Plásticas (en proyecto)
- Tasa Omega (en proyecto)
  - Fondapes
  - Fuerzas Aéreas del Perú
  - Grifo Primax

La mayoría de los sectores y/o empresas mencionados anteriormente se ubican en sectores alejados de la costa, por lo cual su peligro ante un tsunami es nulo, y el peligro a un terremoto es remota debido a encontrarse bien constituido.

#### 4.4. Aspectos Ambientales

- **Clima:** Pucusana tiene un clima desértico. A lo largo del año, cayendo casi sin lluvia en Pucusana. De acuerdo con Köppen y Geiger el clima se clasifica como BWh. La temperatura media anual en Pucusana se encuentra a 19.4 °C. Hay alrededor de precipitaciones de 17 mm.

#### 4.5. Aspectos Físicos – geográficos.

- **Altitud:** El distrito de Pucusana, se encuentra a una altitud promedio de 15 msnm su mayor elevación corresponde al Pico Pucusana, dentro del cerro Quipa con 389 metros de altura. Se encuentra entre el Km. 58 y 68 Km. de la Panamericana Sur; a 65 km. de Lima Metropolitana, sobre la Panamericana Sur.
- **Pendiente:** Los suelos de la zona donde se ubica el distrito de Pucusana, presentan terrenos irrigados y cultivados con pendiente de 0 a 4%, zonas de acumulación aluvial cubierta por depósitos eólicos con pendientes de 15 a 25% y zonas de superficie rocosa cubierto por arena y limo con pendientes de 25 a 50%.
- **Geomorfología:** El distrito de Pucusana presenta un relieve topográfico casi plano. Según el estudio realizado por el Instituto Geofísico del Perú, en el Distrito de Pucusana se pueden observar la presencia de tres unidades geomorfológicas bien diferenciadas: terraza marina actual, terraza aluvión marina y colinas.





#### 4.6. EVALUACION DEL PLANEFA 2019

Este punto implica la evaluación del PLANEFA-2019. donde se realizará un análisis de los resultados alcanzados ejecutados sobre la situación de la calidad ambiental, señalándose los límites enfrentados, cumplimientos que facilitaron o no las acciones de supervisión y fiscalización ambiental para mejorar y minimizar los problemas ambientales en el distrito de Pucusana.

##### a) Contaminación del Aire

En el distrito de Pucusana no existen emisiones provenientes de actividades industriales, pero se ha identificado actividades de, panaderías, pollerías y fuentes móviles que puede implicar la generación de diversos contaminantes afectando la salud, el bienestar de la población y alterar la calidad del aire ya sea por contaminantes procedentes de las emisiones no controlados a la atmosfera de material particulado (PM2.5 y PM10), Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), monóxido de carbono (CO), hidrogeno sulfurado (H<sub>2</sub>S), entre otros.

##### b) Contaminación del Suelo

En el Distrito de Pucusana existen factores que influyen en la contaminación del suelo como la inadecuada disposición de residuos sólidos; creando la existencia de puntos críticos, malos olores y presencia de vectores quedando expuestos a focos infecciosos en su jurisdicción por la acumulación de bolsas dejadas por los habitantes, hasta la llegada del camión recolector.

Por otro lado, tenemos la acumulación de residuos de construcción y demolición encontrándose en cantidades considerables en diferentes puntos del distrito.

##### ➤ **Causa De La Inadecuada Disposición Final De Residuos Sólidos:**

- Falta de cobertura de recolección de residuos sólidos. Actualmente se viene mejorando la gestión de residuos sólidos estableciendo rutas y horarios de recolección para el servicio de limpieza de vías públicas también existe el compromiso y





voluntad de trabajo en atender el malestar e incomodidad de la población sobre el servicio de limpieza pública.

Nº	PUNTOS CRÍTICOS DE LA INADECUA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS
1	Av. Uma
2	Av. Manco Cápac
3	Av. Cajamarca
4	Calle Manaos
5	Av. San Martín
6	Av. Leoncio Prado
7	Av. Alfonso Ugarte
8	Av. San Bartolo

## V. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes nacionales y normativas locales para imponer sanciones, medidas cautelares y correctivas enfocadas en los impactos negativos que estén expuestos el suelo y aire del distrito de Pucusana.

### 5.2. Objetivos Estratégicos.

- Evaluar a través de encuestas sobre la disposición de residuos sólidos en las vías públicas después del recorrido del camión compactador.
- Supervisar y fiscalizar la disposición de desmontes en las vías públicas.
- Supervisar fiscalizar y sancionar la segregación de residuos mientras se encuentra la acumulación de bolsas dejadas en las calles, hasta la llegada del camión recolector.
- Supervisar y fiscalizar los lugares donde realizaban actividades de quemar residuos sólidos en vías públicas.
- Supervisar, fiscalizar y sancionar locales como panaderías, pollerías que generen emisiones contaminantes.
- Evaluar supervisar y fiscalizar las emisiones de Co generado por el parque automotor.

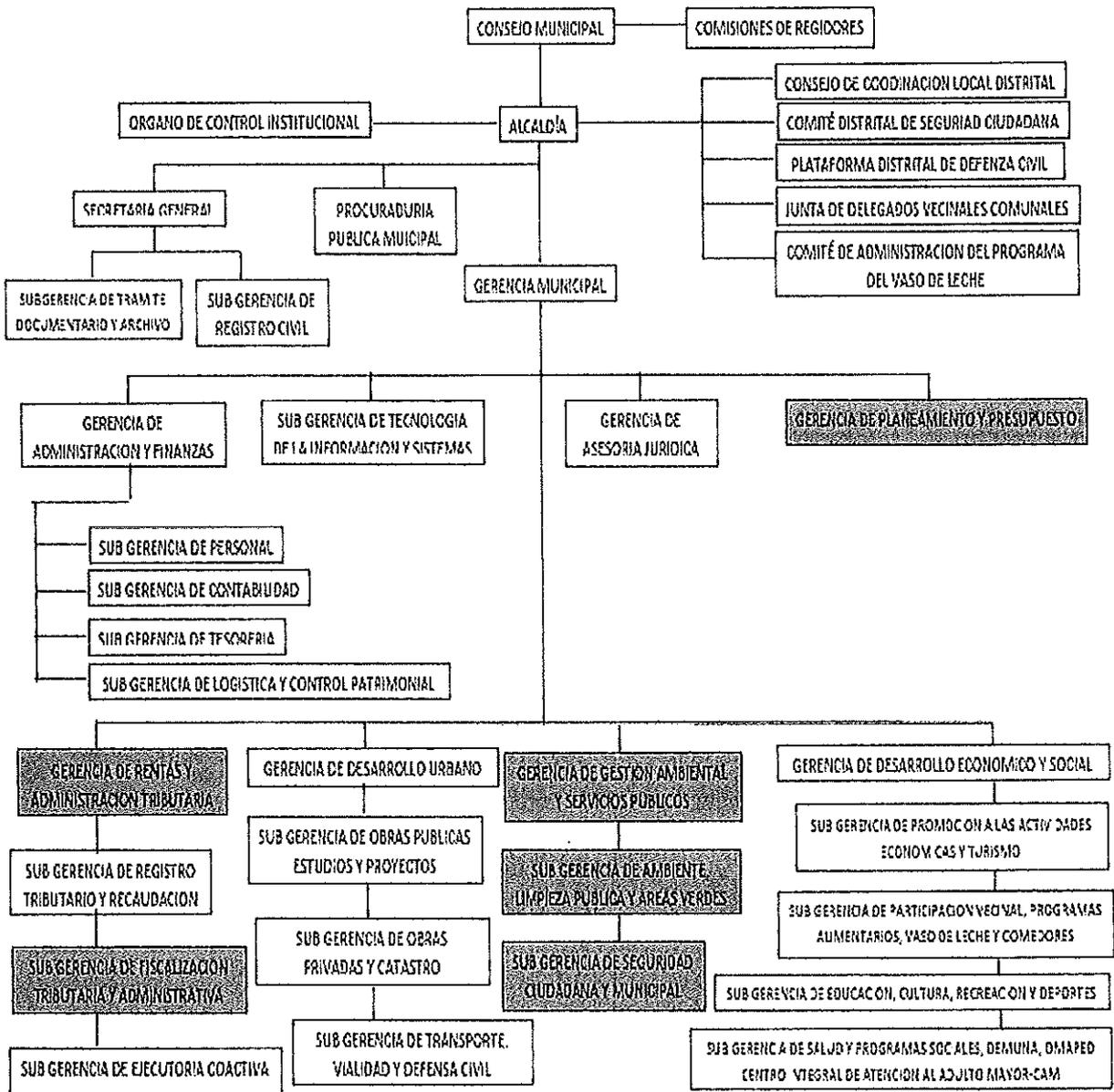




## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

En esta sección se identifica a las unidades orgánicas que desarrollan las acciones de planificar, ejecutar controlar, evaluar, supervisar y fiscalizar a fin de comprometernos en desarrollar las actividades respetando y preservando la calidad ambiental del Distrito de Pucusana.

### Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pucusana





PRIORIZACION 2019: Calidad de suelo

PROBLEMÁTICA EN CALIDAD DE SUELO	PROGRAMACION			
	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTOS
Residuos sólidos en las vías públicas	Evaluación a través de encuestas sobre la disposición de residuos sólidos en las vías publicas	Informe de supervisión	Mejoramiento y control de la disposición adecuada de residuos solidos	Recuperación y disminución de contaminantes en las vías publicas
Desmontes en vías públicas	Supervisar y fiscalizar desmontes en vías publicas	Informe de supervisión	Control de la disposición adecuada de desmontes	Disminución de concentración de desmontes en vías públicas
Inadecuada segregación de residuos mientras se encuentra la acumulación de bolsas dejadas en las calles	Supervisar, fiscalizar y sancionar la segregación de residuos durante la acumulación de bolsas dejadas en las calles.	Informe de supervisión	Minimización de la inadecuada segregación de residuos.	Segregadores formalizados y beneficiados por el control de riesgos ambientales
Quemar residuos sólidos en las vías publicas	Supervisar fiscalizar y sancionar los lugares donde realizaban quema de residuos sólidos en las vías públicas.	Informe de supervisión	Cumplimiento de Control de quema de residuos en las vías publicas	Personas beneficiadas por un ambiente saludable

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

La programación de acciones a desarrollar se organiza sobre la base del plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 a través de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental descrito en el siguiente anexo.





**I. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**

Zanja total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2019	56
2018	0
2017	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecte tramitar en el año (\*):

Objeto de fiscalización (*)	Ejecución de pasivos												Presupuesto anual (S/)				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1. Ejercicio de potestad sancionadora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.400
Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (%)	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	6.500
<b>Total</b>																	
23.900																	

\*) Considerar la cantidad de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planes.

\*) Transición de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

\*) En el aplicativo Planes, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nucleares Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Pecuaria, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

A) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidades administrativas.

\*) Utilizar en caso de proyectos que en la programación del vencimiento de la potestad sancionadora no haya pendientes para el año de ejecución del Planes. Para ello podrá considerarse como unido de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como unido de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como unido de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como unido de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad.

\*) El plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad afirmativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un p...

**II. Programación de evaluaciones ambientales (\*\*)**

Objeto de Evaluación (**)	Evaluación de la calidad ambiental												Presupuesto anual (S/)				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1. Evaluación de la calidad del aire	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.025
2. Evaluación de la calidad del suelo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.500
<b>Total</b>																	
12.525																	

\*) En el aplicativo Planes, esta sección solo se habilita para las EFA que cuentan con licencia de evaluación de la calidad ambiental.

\*) Bases ambientales está compuesto por el conjunto de muestras de calidad ambiental, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

\*) La vigencia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicho monitoreo se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

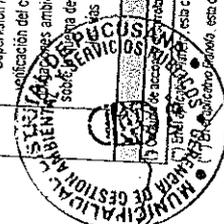


**ANEXO: Plan anual de actividades 2020**

Órgano / Unidad Orgánica : GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 Persona de contacto: FRANK RADO ROSALES

**i. Programación de supervisiones (\*)**

N°	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programación mensual												Método de control	Presupuesto anual (So)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables para emisiones contaminantes que genere el parque automotor.	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	3100
2	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables para emisiones provenientes de panaderías	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	4100
3	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables para emisiones provenientes de polterías	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	3900
4	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los residuos sólidos en las vías públicas	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	3000
5	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de desmontes de construcción en las vías públicas	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	2500
6	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de la inadecuada segregación de residuos durante la acumulación de basuras dejadas en las calles.	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	2900
	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables sobre manejo de residuos sólidos en las vías públicas.	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	2600
		<b>Total</b>													<b>40</b>	<b>22,400</b>		



(\*) Unidad de medida: Informe de supervisión. Se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas a los administrados, incluir los copias de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, debe incluir el folio de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión. Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior, Turismo, Industria de Agricultura y Pesca, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.